



Cuatro de mayo de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00116-00**

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JORGE IVÁN ZAPATA TORRES contra LUZ ELENA MONTOYA viuda del señor GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ TUBERQUIA y los HEREDEROS de este, se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Teniendo en cuenta que según los interrogatorios de parte solicitados al parecer tiene conocimiento de quienes son los herederos del señor GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ TUBERQUIA, deberá indicar cuáles son sus herederos y dirigir la demanda también contra estos.
2. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la señora LUZ ELENA MONTOYA, y a los herederos que determine al subsanar los requisitos, en los términos del artículo 6º del Ley 2213 de 2022, pues obviada la simultaneidad no puede verificar el despacho cuáles fueron los documentos enviados a la contra parte, y por ende, no puede verificar que la notificación se haya hecho en términos de Ley.
3. Identificados los herederos determinados, adecuará el poder en esos términos.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2023-00116-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 066 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de mayo de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49bbe1090e5d5157eabb9690291dd76d1544165595cd2557f335e74875fd150b**

Documento generado en 04/05/2023 11:43:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>